

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 242/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA NELVA CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Oficial de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial Don Fernando Antonio BLANCO, solicita se deje sin efecto su afectación provisoria a la Secretaría Electoral dispuesta por Acordada N° 180/72, fundamentando su petición en el hecho de su deseo de continuar con su labor específica, pedido registrado en expediente N° 1039/72 (STJ), caratulado: “Blanco Fernando Antonio s/Desafectación Secretaría Electoral”.

II. Que atento a los motivos invocados, el Cuerpo estima procedente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer la desafectación a la Secretaría Electoral, del señor Oficial de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial, Don Fernando Antonio BLANCO, quien a partir de la fecha de notificación de la presente Acordada, continuará con su labor específica.

2º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.